



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

Visto: El contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de Cosquín para la ejecución de la obra “Construcción de tres aulas para el IPET N° 60 – Mariano Moreno”, en el marco del Programa Aurora.

Y considerando: Que la ejecución de la obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa. Qué asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos. Que dicha obra se realizará conforme lo previsto en la Ley N° 8614, decretos reglamentarios y leyes modificatorias.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Convalídese el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la obra: construcción de tres aulas para el IPET N° 60- “Mariano Moreno” en el marco del Programa Aurora.

Artículo N°2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al proyecto elaborado por la Dirección General de infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo N°3: Protocolícese, comuníquese, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE EL 1º DE JUNIO DEL AÑO 2017

ORDENANZA N° 3637/2017.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE COSQUÍN
CONCEJO DELIBERANTE

Visto: El contrato celebrado entre el Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba y la Municipalidad de Cosquín para la ejecución de la obra “Construcción de dos aulas para el Colegio Superior Roque Sáenz Peña”, en el marco del Programa Aurora.

Y considerando: Que la ejecución de la obra mencionada por parte del Municipio, se entiende necesaria y prioritaria para dotar a la escuela en cuestión, de la infraestructura adecuada para una mejor calidad educativa. Qué asimismo, ofrece la posibilidad de contratar mano de obra local priorizando de esta manera a los vecinos. Que dicha obra se realizará conforme lo previsto en la Ley N° 8614, decretos reglamentarios y leyes modificatorias.

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo N°1: Convalídese el Contrato de Obra Pública firmado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, respecto de la obra: “Construcción de dos aulas para Colegio Superior Roque Sáenz Peña”, en el marco del Programa Aurora.

Artículo N°2: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda documentación necesaria para la ejecución de la misma, de conformidad al proyecto elaborado por la Dirección General de infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

Artículo N°3: Protocolícese, comuníquese, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE EL 1º DE JUNIO DEL AÑO 2017

ORDENANZA N° 3638/2017.